

B A N D O

=====

El infrascrito Alcalde de este Ayuntamiento.

HACE SABER: Que a partir de esta fecha, queda terminantemente prohibido partir leña o hacer otros menesteres que perjudiquen el encementado de las calles de esta localidad.

Los contraventores de esta orden, serán castigados con todo rigor por esta Alcaldía, sin perjuicio de dar cuenta a la Superioridad, de la desobediencia de la presente orden.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huerta de Vero, 23 de Octubre de 1.963

El Alcalde,

